



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.531/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696, de fecha 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.408, de fecha 25 de agosto de 2021, que adjudica a Cervellino y Lambert Limitada, la Propuesta Pública N°058/2021 denominado "Concesión para la Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-86-LE21; Memorándum N°860, de fecha 26 de agosto de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Cervellino y Lambert Limitada, en el marco de la Propuesta Pública N°058/2021 denominado "Concesión para la Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-86-LE21.

DECRETO:

1.- Regalarícese y Apruébese el Contrato de Concesión, suscrito el 27 de agosto del 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, Cervellino y Lambert Limitada, RUT 76.540.046-5, representada legalmente por María Luisa Lambert Ossando, y don Donato Benedicto Cervellino Welsch, domiciliados en Luis González Zenteno N°733, Iquique, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso Propuesta Pública N°058/2021 denominado "Concesión para la Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-86-LE21, el concesionario deberá cancelar a la Municipalidad de Alto Hospicio los siguientes valores:

Concesión Parador en Fase 1	Cuarentena	Costo mensual de 22 UF
Concesión Parador en Fase 2	Transición	Costo mensual de 26 UF
Concesión Parador en Fase 3	Preparación	Costo mensual de 32 UF
Concesión Parador en Fase 4	Apertura	Costo mensual de 36 UF
Concesión Parador de Buses Alto Hospicio	Sin Estado de Excepción	Costo mensual de 50 UF

2.- Desígnese a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica del proceso, que será la encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

3.- Los ingresos asociados, serán percibidos por concepto de concesión mensual en su totalidad, contabilizados en la Cuenta Municipal N°115.08.99.99., Ingresos Varios del Presupuesto Vigente.

4.-Se deja establecido por el presente acto que los servicios convenidos, comenzaran a regir a contar de la fecha de otorgamiento del contrato, conforme se indica en el Artículo 72° de las respectivas Bases Administrativas.

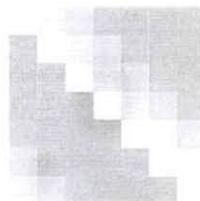
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. **Director de Autorización** José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.